



REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SANITARIOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Todos los contratos que la **UT RED CULTURAL 2026** suscriba con contratistas, incluirán una(s) cláusula(s) destinada a requerimientos de **GESTIÓN AMBIENTAL** cuyo objetivo es comunicar y exigir a los contratistas el cumplimiento de sus obligaciones para controlar los aspectos ambientales inherentes al desarrollo de las actividades destinadas a cumplir con el objeto de dichos contratos. El objetivo de esta(s) cláusula(s) será prevenir los impactos ambientales asociados directa o indirectamente en la ejecución de los contratos respectivos.

A continuación, se detallan las condiciones necesarias exigibles por la **UT RED CULTURAL 2026** para garantizar el cumplimiento de requisitos en materia ambiental y sanitaria de obligatorio cumplimiento para el operador del servicio de transporte de carga y pasajeros de BibloRed:

REQUISITOS GENERALES

Todos los contratistas y sus subcontratistas y administradores de contratos, tienen la responsabilidad de hacer cumplir las siguientes disposiciones, garantizando su cumplimiento desde la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato u orden de compra, durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este:

- A. Acatar y cumplir con las normas y procedimientos de BibloRed o de disposiciones legales en materia de Gestión Ambiental.
- B. Cumplir con todos los requisitos precontractuales y contractuales definidos para cada contratista en el presente documento.
- C. Asignar personal calificado y certificado para desarrollar las actividades del servicio.
- D. Impartir los procesos de formación a sus trabajadores o subcontratistas, para certificar la idoneidad como personal calificado en temas de gestión ambiental y saneamiento.
- E. Asistir y participar con sus trabajadores o subcontratistas a los procesos de formación y capacitación facilitados por BibloRed en temas de Gestión Ambiental.
- F. Compartir la documentación solicitada por el área de Gestión Ambiental referente a cumplimiento ambiental y sanitario y reportar hallazgos en temas ambientales y sanitarios a la supervisión del contrato.

- G. Asegurar que el personal contratado para la realización del objeto del contrato u orden de compra, conserve en todo momento conductas responsables con el medio ambiente.
- H. Según la actividad económica que corresponda al contratista, debe tener un personal humano capacitado en Gestión Ambiental.
- I. Aunque el contratista sub-contrate algunas de las actividades objeto del contrato que se suscriba con BibloRed, todos los requisitos y responsabilidades definidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento para subcontratistas y es responsabilidad del contratista hacer cumplir dichos requerimientos, puesto que para BibloRed el directo responsable de los requerimientos y requisitos en Gestión Ambiental, es el contratista.
- J. Hacer uso adecuado de los elementos y espacios con los que dispone, y donde desempeñe la actividad, contribuyendo al adecuado manejo de residuos, aseo y limpieza y demás cumplimiento ambiental y sanitario.
- K. Autorizar a la **UT RED CULTURAL 2026** a inspeccionar en cualquier momento los equipos, elementos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios, para evaluar la aplicación de las normas de Gestión Ambiental, en las actividades que se desarrollen como parte de la obra o servicio contratado; así mismo, para realizar auditorías que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cuanto a la Gestión Ambiental.
- L. **UT RED CULTURAL 2026** y el **OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS** aceptan y declaran que Gestión Ambiental es esencial para la ejecución de los servicios. En consecuencia, cualquier violación a las normas de Gestión Ambiental aquí establecidas se constituye como una falta grave del **OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS**, de sus obligaciones contractuales y faculta a **UT RED CULTURAL 2026** para tomar una o varias de las acciones que se describen en el contrato, en las cláusulas de sanciones, respectivamente.

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE ACTIVIDADES

Previo al inicio de las actividades contratadas, toda persona natural o jurídica contratista de BibloRed debe cumplir los siguientes requisitos:

- A. Asegurar que todos sus trabajadores realicen y aprueben la inducción en Gestión Ambiental; como evidencia estará el listado de asistentes a dicha inducción que será proporcionado a Gestión Ambiental.

- B. Presentar un oficio de declaración de cumplimiento de los requisitos técnicos específicos de gestión ambiental para el servicio de transporte de carga y pasajeros, en donde además se notifiquen los gestores con los que el contratista realiza la gestión de los residuos provenientes de las unidades vehiculares que están a disposición de BiblioRed.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Los contratistas que presten servicios de transporte (incluyendo Bibliotecas Itinerantes, Biblomovil, transporte de carga y pasajeros y mensajería); además de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral anterior (REQUISITOS GENERALES), deben acatar los siguientes requerimientos:

- A. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 emitido por el Ministerio de Transporte *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*.
- B. Cumplir con la adecuada gestión ambiental de las llantas usadas que generen los automotores que prestan el servicio de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1326 de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones"* y demás normatividad reglamentaria.
- C. Las empresas que presten el servicio de transporte deberán realizar la adecuada disposición del aceite usado que se genera en los mantenimientos de los vehículos, por una empresa certificada por la secretaria de ambiente tal y como lo dispone la Resolución 2238 de 2003 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá *"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"*.
- D. Las baterías ácido plomo que generen los vehículos que prestan los servicios de transporte y mensajería deberán ser dispuestas conforme a lo establecido en la resolución 799 de 2025 *"Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA) y se dictan otras disposiciones"*.
- E. Todo vehículo automotor deberá presentar su certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 Revisión periódica de los vehículos de la Ley 1383 de 2010 emitida por el Congreso de la República, Artículo 6 Vehículos sujetos a revisión



técnico-mecánica y periodicidad de la Resolución 6589 de 2019 emitida por el Ministerio de Transporte y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

- F. Reportar evidencia de necesidades en temas ambientales y sanitarios a la Supervisión del Contrato.
- G. La Supervisión del contrato podrá verificar en cualquier momento que el contratista cumpla con los lineamientos normativos vigentes aplicables y con los descrito en este documento.

CONTROL DE CAMBIOS		
No.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	12/02/2025	Creación del documento
2	25/06/2025	Actualización del documento: cambio de datos del operador
3	01/07/2025	Actualización del documento: cambio de datos del operador y actualización de normativa aplicable y descripción de medidas
4	01/06/2026	Actualización del documento: cambio de datos del operador y actualización de normativa aplicable.